



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14468

Lunes 30 de Septiembre de 2024

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 1393 - Designese, Subsecretaria de Innovación y Mejora de Procesos,
dependiente de la Secretaría General de Gobierno 2
Año 2024 - Dto. N° 1395 - Designese, Secretario de Bosques..... 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1390, 1392, 1394..... 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 318, 320 a 323..... 3-5
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2024 - Res. XVI N° 35..... 5

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Ado. N° 414 a 426, 429 y 430..... 5-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 11-27

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Subsecretaria de Innovación y Mejora de Procesos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno

**Decreto N° 1393
Rawson, 23 de septiembre de 2024**

El artículo 155 inciso 3) de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155, Inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial;

Que se deberá dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación del Señor Alejandro Norberto Lembo, como Subsecretario de Innovación y Mejoras de Procesos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 1656/23;

Que asimismo, se deberá dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la agente Tamara Sander, como Directora General de Innovación- Subsecretaría de Innovación y Mejoras de Procesos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 229/24;

Que por lo expuesto en los considerandos que anteceden se propone designar a partir de la fecha del presente decreto, como Subsecretaria de Innovación y Mejoras de Procesos a la agente Tamara Sander, quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección de Reconocimientos Médicos- Subsecretaría de Coordinación y Enlace - ambos cargos dependientes de la Secretaría General de Gobierno;

Que se deberá abonar a la agente Tamara Sander, la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo a designar;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289 y Ley II N° 298, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de Gobierno han tomado intervención;

Que ha tomado Legal intervención la Asesoría General de Gobierno.

**POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación del Señor Alejandro Norberto Lembo (DNI N° 18.213.202 - Clase 1967) como Subsecretario de Innovación y Mejora de Procesos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 1656/23.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la agente Tamara Sander (DNI N° 32.954.428- Clase 1987) como Directora General de Innovación- Subsecretaría de Innovación y Mejoras de Procesos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 229/24.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a la agente Tamara Sander (DNI N° 32.954.428- Clase 1987) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo- código 3-001- Clase I- Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporal de la Dirección de Reconocimientos Médicos- Subsecretaría de Coordinación y Enlace, como Subsecretaria de Innovación y Mejora de Procesos dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- Abonar a la agente Tamara Sander (DNI N° 32.954.428 - Clase 1987) la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo a designar, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno- SAF 10- Secretaria General de Gobierno- Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos- Actividad 1- Conducción, Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos- Ejercicio 2024.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 7°.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, archívese.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

PODER EJECUTIVO: Desígnese, Secretario de Bosques

**Decreto N° 1395
Rawson, 23 de septiembre de 2024**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario de Bosques;

Que por tal motivo se considera pertinente designar al señor Alin Tegid EVANS, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para desempeñarse en dicho cargo;

Que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto la designación de la señora Cecilia Adriana GAJARDO en el cargo de Secretaria de Bosques, otorgada por Decreto N° 1547/23;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención, la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Cecilia Adriana GAJARDO (DNI N° 27.403.233) como Secretaria de Bosques, otorgada por Decreto N° 1547/23, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Secretario de Bosques, al Señor Alin Tegid EVANS (DNI N° 25.625.568).-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1390 **23-09-24**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30- Ministerio de Economía- SAF 30: Ministerio de Economía- Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía- Actividad 1- Conducción del Ministerio de Economía y Programa 1- Conducción del Ministerio de Economía - Actividad 6: Recursos Humanos, conforme al Anexo A, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Planta Temporaria del Ministerio de Economía, eliminándose un (1) cargo de Personal de Gabinete e incrementándose un (1) cargo de Director General, Personal Fuera de Nivel, conforme el Anexo A (hoja 1 y 2) que forman parte del presente decreto.

Artículo 3°.- Modificar y aprobar a partir de la fecha del presente decreto, la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Economía, conforme al Anexo B (hoja 1 y 2), que forman parte del presente decreto.

Artículo 4°.- Crear la Dirección General de Recursos Humanos que dependerá del Ministerio de Economía, conforme al Anexo B, que forma parte del presente decreto.

Artículo 5°.- Aprobar las misiones, funciones y re-

quisitos del cargo, Director General de Recursos Humanos, conforme al Anexo C (hoja 1), que forma parte del presente decreto.

Artículo 6°.- Sustituir el Anexo N° II, del Decreto N° 1724/23, que quedará redactado según Anexo C, que forma parte del presente decreto.

Artículo 7°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1724/23, la modificación que por este acto se dispone.

(Ver anexos)

Dto. N° 1392 **23-09-24**

Artículo 1°.- Sustituir el Anexo C (Hoja N° 1) del Decreto N°1700/23, que quedara redactado según Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 1700/23, la modificación que por este acto se dispone.

(Ver anexo)

Dto. N° 1394 **23-09-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la Señora María Valeria Braverman (DNI N° 22.061.087- Clase 1971) como Directora de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 1202/23;

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la señora Romina Elizabeth Millanao (DNI N° 31.261.227- Clase 1985) como Directora de Comunicación y Gestión de la Dirección General de Participación Ciudadana y Cambio Cultural - Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 535/24.

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a la Señora Romina Elizabeth Millanao, como Directora de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno- SAF 10- Secretaria General de Gobierno- Programa 23- Conducción de la Secretaría General de Gobierno- Actividad 1- Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaria General de Gobierno - Ejercicio 2024.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 318 **18-09-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, señor Gustavo Rafael Sastre (DNI N° 22.207.626),

destinado a solventar los gastos que demandará la organización de la Feria Municipal del Libro que se llevará a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre del 2024 en Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Puerto Madryn, el señor Gustavo Rafael Sastre (DNI N° 22.207.626), será responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución deberá ser invertido por el responsable dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido dentro de los SESENTA (60) días ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiendo copia de la rendición a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de General Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01-Inciso 5.7.6.-Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 320 **18-09-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL, (\$600.000,00) a favor de la Municipalidad de Alto Río Senguer (CUIT N° 30-67023804-7) representada por su Intendente, señor Miguel Alejandro Mongilardi (DNI N° 23.729.006), destinado a solventar los gastos que demanden la organización de la «Feria Municipal del Libro», la cual se desarrollará los días 18 y 19 de octubre en la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, señor Miguel Alejandro Mongilardi (DNI N° 23.729.006), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia de la rendición a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de General Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) será imputado en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 10 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Res. N° 321 **18-09-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Trelew (CUIT N° 30-99922306-7), representada por su Intendente, señor Gerardo Andrés Merino (DNI N° 25.710.148), destinados a solventar los gastos que demande la organización de la «Feria del Libro y las Artes», a realizarse desde el día 7 al día 10 de noviembre de 2024, en el Predio Ferial de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de

Trelew, señor Gerardo Andrés Merino (DNI N° 25.710.148), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia de la rendición a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25- Programa 01 - Actividad 01- Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2024.

Res. N° 322 **18-09-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), a favor de la Municipalidad de Esquel (CUIT N° 30-99909329-5), representada por su Intendente, señor Matías Federico Taccetta (DNI N° 26.250.195), destinado a solventar los gastos que demandó la organización de la Feria Municipal del Libro «Julio Cortázar», que se llevó a cabo los días 8, 9 y 10 de agosto del 2024 en la mencionada localidad.

Artículo 2°.- El Intendente de la Municipalidad de Esquel, señor Matías Federico Taccetta (DNI N° 26.250.195), será responsable de la administración, debida inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia de la rendición a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de General Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 323 **18-09-24**

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), a favor de Chubut Deporte Sociedad de Economía Mixta (CUIT N° 30-71038118-2), en la persona de su Presidente, señor Milton Daniel Reyes (DNI N° 22.679.066), destinados a solventar los gastos que demandó la organización del Encuentro Provincial de Freestyle y Breaking Chubut Urban JAM, realizado los días 31 de julio y 1 de agosto de 2024 en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- El Presidente de Chubut Deporte Sociedad de Economía Mixta, señor Milton Daniel Reyes (DNI N° 22.679.066), será responsable de la administración, inversión y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado mediante el Artículo 1° de la presente resolución, deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión remitiendo copia de la rendición a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de General de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10- SAF 25- Programa 01- Actividad 01- Incisos 5.1.4 - Fuente de Financiamiento - 1.11 - Ejercicio 2024.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-35 23-09-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución XVI N° 13/23, que designa en el cargo Director de Construcciones al agente ODRIOZOLA, Ignacio Martín (DNI N° 26.616.868 - Clase 1978), a partir del 24 de julio del 2024.-

Artículo 2°.- Designar a los agentes ODRIOZOLA, Ignacio Martín (DNI N° 26.616.868 - Clase 1978), quién revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4 - 012 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 15 - Planta Permanente, en el cargo Director General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras - Agrupamiento Personal Jerárquico - Fuera de Nivel y a la agente LASTORIA, Luciana Mariel (DNI N° 29.260.093 - Clase 1981), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Control de Gestión - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, en el cargo Directora de Construcciones - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18 - Planta Permanente, todos los cargos dependientes de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 24 de julio del 2024.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista del agente ODRIOZOLA, Ignacio Martín (DNI N° 26.616.868 - Clase 1987), y de la agente LASTORIA, Luciana Mariel (DNIN0 29.260.093 - Clase 1981), de acuerdo a los artículos 14° y 20° de la Ley I-N° 74, a partir del 24 de julio del 2024.-

Artículo 4°.- Otorgar a los agentes ODRIOZOLA, Ignacio Martín (DNI N° 26.616.868 - Clase 1978) y a la agente LASTORIA, Luciana Mariel (DNI N° 29.260.093-Clase 1981), el Adicional por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo del Hábitat. F.F. 111.Ejercicio 2024.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 414/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.011/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 384/24-IAS COOPERADORA DEL

HOSPITAL ZONAL DE LA CIUDAD DE TRELEW \$ 1.000.000.00 AP.EC.», y CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 384/24-IAS a favor de la Asociación Cooperadora Hospital Zonal Trelew CUIT 30-65966468-9 por\$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 21 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 384/24-IAS por la suma de PESOS UN MILLON

(\$ 1.000.000) a favor de la ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL ZONAL TRELEW CUIT 30-65966468-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 415/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 9 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.034/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 397/24-CHDSEM CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO RADA TILLY \$ 990.314.00

A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 397/24-P-CHDSEM a favor del Club Náutico y Deportivo Rada Tilly CUIT 30-65137967-5 por \$ 990.314 (Pesos novecientos noventa mil trescientos catorce).

Que con fecha 30 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 397/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE (\$ 990.314) a favor del CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO RADA TILLY CUIT 30-65137967-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 416/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.891/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 189/22-SCTIPYC SEC.DE CIENCIAS TECNOLOGIA INNOVACION PRODUCTIVA Y CULTURAL A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 189/22- SCTIPyC a favor de la Asociación Civil Magdalenas Puerto Madryn CUIT 30- 71476614-3 por \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Que con fecha 29 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidi-

o en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 189/22-SCTIPyC por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a favor de la ASOCIACION CIVIL MAGDALENAS PUERTO MADRYN CUIT 30-71476614-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 417/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.022/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 330/24-CHDSEM CLUB DE CANOTAJE CAMWY KAYACS CHUBUT \$ 3.317.850.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 330/24-P- CHDSEM a favor del Club de Canotaje Camwy Kayacs Chubut CUIT 33-71462084-9 por \$ 3.317.850 (Pesos tres millones trescientos diecisiete mil ochocientos cincuenta).

Que con fecha 21 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 330/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.317.850) a favor del CLUB DE CANOTAJE CAMWY KAYACS CHUBUT CUIT 33-71462084-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación perti-

nente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 418/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40310/2022 caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 327 APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO, FF 505 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022 de la Fuente de Financiamiento 327 - SAF 09 Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 09 de agosto de 2024, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe Interno previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables del MINISTERIO DE SEGURIDAD - SAF 09- de la Fuente de Financiamiento 327 APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y

CINCO CENTAVOS (\$488.307,75).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 419/204

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.008/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 98/24-CHDSEM LIGA DE FUTBOL DEL OESTE DEL CHUBUT \$ 1.743.650.00 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 98/24-P- CHDSEM a favor de la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut CUIT 30-67033874-2 por \$ 1.743.650 (Pesos un millón setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta). Que con fecha 04 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 98/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.743.650,00) a favor de la LIGA DE FUTBOL DEL OESTE DEL CHUBUT CUIT 30-67033874-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Prosec. Let. Dra. JIMENA PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 420/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre del año Dos Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.880/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.DECRETO N° 1279/23-PEP ASOC.CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORCOVADO \$ 2.142.800 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al

subsidio otorgado por intermedio del Decreto N° 1279/23-PEP a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Corcovado CUIT 30-67036613-4 por \$ 2.142.800 (Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos).

Que con fecha 05 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 1279/23-PEP por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.142.800) a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORCOVADO CUIT 30-67036613-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Let. Dra. JIMENA PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 421/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.035/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 334/24-CHDSEM LAS BARDAS CAMPO DE GOLF \$ 3.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 334/24-CHDSEM a favor de Las Bardas Campo de Golf CUIT 30-71239192-4 por \$ 3.000.000 (Pesos tres millones).

Que con fecha 04 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsi-

dio otorgado por Resolución N° 334/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) a favor de LAS BARDAS CAMPO DE GOLF CUIT 30-71239192-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Let. Dra. JIMENA PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 422/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.901/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 171/23-SCTIPYC CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS Y SOCIALES DE PTO. MADRYN \$1.000.000.00 APEC.», y CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 171/23- SCTIPyC a favor del Centro de Estudios Históricos y Sociales de Puerto Madryn C E H Y S CUIT 30-66009641-4 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 30 de Agosto de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 171/23-SCTIPyC por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) a favor del CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS Y SOCIALES DE PUERTO MADRYN C E H Y S CUIT 30-66009641-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente. Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Prosec. Let. Dra. JIMENA PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 423/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expediente N° 42.062, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISIONASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (COMISARIO ACOSTA, MAURICIO) TRELEW 2022 (EXPTE N° 308/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación Preliminar N° 01/2022 AURT (SA), iniciada a raíz del informe de fecha 17/12/2021, del Comisario Mauricio ACOSTA, donde manifiesta que luego de los acontecimientos de público conocimiento producidos en la ciudad de Rawson, los cuales culminaron con la quema de Casa de Gobierno, se dirigió a la ciudad de Trelew, donde se estaban produciendo desmanes en la Municipalidad de Trelew, y al prepararse a dirigirse hacia dicho lugar, al tomar la escopeta AKKAR S Power (cal) 12.76 serie N° 18-14203697, constata que el anillo de caño se encontraba desoldado, ante la situación apremiante decidió soldar dicho cañón, produciéndose un daño mayor en el bien de la repartición;

Que a fs 89), luce agregado Dictamen N° 708/23 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 580/2023 (AAI-SA) obrante a fs.97/100), se sancionó al Comisario Mauricio Edgar ACOSTA, con 22 días de ARRESTO, por infracción al Art. 26° inc.17) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 101);

Que a fs. 104) obra Recurso de Reconsideración interpuesto por el Comisario Acosta, contra la Resolución N° 680/23 (AAISA);

Que mediante Resolución N° 438/2024 (AAI.SA), se hace lugar parcialmente al planteamiento recursivo interpuesto por el incoado, disminuyendo el quantum de la sanción impuesta a 10 días de ARRESTO, por infracción al Art. 25° inc.06) del R.D.P.V., encontrándose debidamente notificada a fs. 114);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs. 120) mediante Dictamen N° 42/24, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs. 121), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 130/24 CF, entendiendo que de acuerdo a las constancias que surgen de las actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71. El TRIBUNAL DE CUENTAS ACUEDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Comisario Mauricio Edgar ACOSTA 8DNI 28.390.174), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda

conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 424/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40284/2022, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361,441, EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441, han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2022 PAGADA EN EL AÑO 2023.-

Que con fecha 30 de Agosto de 2024 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361,441 de la DEUDA DE TESORERÍA 2022 PAGADA EN EL AÑO 2023.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 de la DEUDA DE TESORERÍA 2022 PAGADA EN EL AÑO 2023, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 617.800.374,56) Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 425/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.871/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 77/24-CHDSEM BIGORNIA CLUB \$ 1.500.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 77/24-P-CHDSEM a favor del Bigornia Club CUIT 30-69106769-2 por \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 10 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 77/24-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a favor del BIGORNIA CLUB CUIT 30-69106769-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 426/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40907/23-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 04 de septiembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de

trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Ex Presidente: Sr. Miguel Ornar ANCAMIL (hasta 09/12/23), Presidente: Sr. Pedro Emanuel GOYENECHÉ (desde 10/12/23), Ex Vicepresidente: Sr. Carlos MILLANAHUEL (hasta 09/12/23), Vicepresidente: Sra. Delia Cristina CATRIMAY (desde 10/12/23), Ex Tesorera: Sra. Rita Cristina SUMUHIHUAL (hasta 09/12/23), y Tesorera: Sra. Linda Ana LÓPEZ (desde 10/12/23)

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de LAGUNITA SALADA, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 126.624.494,45), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 429/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.046/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL N° 35/24-SCYT CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL ANDINO PATAGONICO \$ 1.000.000 A.P.E.C.», y CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 35/24-SCyT a favor del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico CIEFAP CUIT 33-67034761-9 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 05 de Septiembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 35/24-SCyT por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) a favor del CENTRO DE INVESTIGACION Y EXTENSION FORESTAL ANDINO PATAGONICO CIEFAP CUIT 33-67034761-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 430/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40966/2023 caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2023» y CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales - SAF 09 Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 9 de noviembre de 2024, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe interno previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2023, por un monto de pesos DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS

(\$ 2.548.668.767,22), dejando pendiente de aprobación la suma de pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.191.600,00), correspondientes a los incisos 2 «Bienes de consumo» y 3 «Servicios no personales», por encontrarse dicho monto comprendido en el Sumario Administrativo que tramita en el Organismo por el expediente N°

2116/2024-MSyJ, hasta tanto se resuelva el mismo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables del MINISTERIO DE SEGURIDAD -SAF 09- de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.548.668.767,22) Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 1.191.600,00), correspondientes a gastos en Bienes de Consumo, inciso 2 y Servicios no Personales, Inciso 3, Fuente de Financiamiento 111, en virtud de lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y OTROS DENOMINADO «GASTRENOR II B» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-TITULAR: «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» EXPEDIENTE N°15.148/07-»MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGMyG AÑO MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger-WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. MINERA SUD ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social-REG. SOC. REG. SOC. N° 129 F°2939. DNI- LE- LC. Tachar lo que no corresponda. 30708356642 CUIT Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/ Fax ESMERALDA 684 PISO 3° Domicilio Real/Legal:

Calle/N° BS. AIRES Ciudad Provincia Y. BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. CUIT / CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA RICARDO M. Apellido, Nombre. 7776116 L.E. Y. BRUT 744. Domicilio Real: Calle/N° Rawson Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.97 Folio: 76 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.158 Folio: 1062 Fecha 02/09/03. HOJA 1(UNO)» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC 15148 FOJAS FECHA: 11/1/07 HORA 9.31 DOC FOJAS FECHA HORA.» «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha. «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N°: 14199 / 2004 UBICACION DE LA MANIFESTACION GASTRE Departamento Codigo A-B Fracción J I. Sección 1-5 Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D) P.D. X 5344556 Y 2498935 Codigo Provincia Codigo Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/ POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 5350347 P.P 2498360; 1- 5350347, 2500390; 2- 5344047, 2500390; 3- 5349047, 2498360 263 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 419 NOMBRE DE LA MINA GASTRENOR II B CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS. ESTADOS DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (x) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros: DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO ZGAIB PEDRO Y SUSANA Apellido, Nombre/Razón Social INDEPENDENCIA 812 Domicilio Real/Legal: Calle N° MAQUINCHAO Ciudad RIO NEGRO Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios

adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS)». «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.» «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE 1. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 2. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 3. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 4. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 4. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30 ,46 y concordantes del Codigo de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día once de enero del año 2007, siendo las nueve horas y treinta minutos.- Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: «GASTRENOR II B» EXPEDIENTE: 15148/07 TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO, COBRE y OTROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL:

DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION: A-B- LOTE 1-5 MANIFESTACIONES COLINDANTES: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5349556.00 Y= 2498935.00 SUPERFICIE: 258 ha. 36 a. 34 ca. PUNTO Y X 1- 2498360.00, 5350347.00 2- 2500390.57, 5350347.12 3-2500390.58; 5349328.24; 4- 2499995.08; 5349047.24; 5- 2498360.00; 5349047.00 CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Minero, 26 de febrero de 2007.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MINERA SUD ARGENTINA» A FAVOR DE «HIDEFIELD ARGENTINA S.A.» SOBRE LOS EXPEDIENTES NRO. 14162/03, 141994/04, 14458/05, 15147/07, 15148/07 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA AL N° 6 F° 65, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA. ESCRIBANIA DE MINAS, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007.» «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD «HIDEFIELD ARGENTINA S.A.» POR LA DE «MINERA IRL PATAGONIA S.A.» HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 2 F° 18 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD «MINERA IRL PATAGONIA S.A.» POR LA DE MINERA DON NICOLAS S.A.» HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 1, F° 1, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE ENERO DE 2022.» - Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR LA EMPRESA «MINERA DON NICOLAS S.A.» A FAVOR DE LA EMPRESA «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» DONDE LA PRIMERA CEDE A FAVOR DE LA SEGUNDA, TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 14.162/03, 14.458/05, 15147/07 Y 15.148/07, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 1 F° 1 DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO

DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut».» Cde. Expte. N° 15148/07 Mina «GASTRENOR II-B».» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Noviembre de 2023.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-A», presentado por «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.8. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Pedro y Susana ZGAIB, Ignacia OTOIZAGA, Cirilo ALDERETE, Amalia, Edulce, Manuel y Policarpo CUMIL» , Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «Rawson, Chubut, 15 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15.148/2007 de «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS SAU» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros, denominado «GASTRENOR II-B», ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs- 08, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 86. El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 87, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-B» a nombre de «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS SAU» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertencencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓNGASE y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 20/24 SsMIN- «Hay una firma ilegible

(Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.» «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE 1. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 2. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 3. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 4. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30 ,46 y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día once de enero del año 2007, siendo las nueve horas y treinta minutos.- Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: «GASTRENOR II A» EXPEDIENTE: 15147/07 TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO, COBRE Y OTROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION: A-B- LOTE 1-5 MANIFESTACIONES COLINDANTES: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5347685.00 Y= 2506259.00 SUPERFICIE: 2325 ha. 85 a. 50 ca. PUNTO Y X 1- 2505990.00, 5350347.00 2- 2509899.00, 5350347.00 3-2509899.00; 5344397.00 4- 2505990.00; 5344397.00 CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella» «Registro Catastral Minero, 26 de febrero de 2007.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MINERA SUD ARGENTINA» A FAVOR DE «HIDEFIELD ARGENTINA S.A.» SOBRE LOS EXPEDIENTES NRO. 14162/03, 141994/04, 14458/05, 15147/07, 15148/07 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA AL N° 6 F° 65, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA. ESCRIBANIA DE MINAS, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007.» «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio

que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD «HIDEFIELD ARGENTINA S.A.» POR LA DE «MINERA IRL PATAGONIA S.A.» HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 2 F° 18 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD «MINERA IRL PATAGONIA S.A.» POR LA DE MINERA DON NICOLAS S.A.» HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 1, F° 1, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE ENERO DE 2022.»- Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR LA EMPRESA «MINERA DON NICOLAS S.A.» A FAVOR DE LA EMPRESA «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» DONDE LA PRIMERA CEDE A FAVOR DE LA SEGUNDA, TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 14.162/03, 14.458/05, 15147/07 Y 15.148/07, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 1 F°1 DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut.» Cde. Expte. N° 15147/07 Mina «GASTRENOR II-A».» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Noviembre de 2023. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-A», presentado por «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS SAU» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.8. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Pedro y Susana ZGAIB, Ignacio OTOIZAGA, Cirilo ALDERETE, Amalia, Edulce, Manuel y Policarpo CUMIL, EXPLORACIONES MINERAS S.A.I.C. y F, BERGE Y BAU

PATAGONIA S.A. y José Charbel SEADI, constando a fojas 19 a 21 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S A U» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «Rawson, Chubut, 15 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15.147/2007 de «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U» S/Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros, denominado «GASTRENOR II-A», ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs- 08, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 60. El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 61, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-A» a nombre de «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓNGASE y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 21/24 SsMIN- «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice « Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»-

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 10 F° 19 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U» CON FECHA NUEVE DE MAYO DE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ERCOLANO, OSCAR JUAN s/ Sucesión ab-intestato 001406/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS PADROS, DNI 4.637.432, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PADROS, JORGE LUIS s/ Sucesión testamentaria» Expte. N° 000554/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CAYUQUEO, RAFAEL s/ Sucesión ab-intestato 001437/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 20 de 2024. -

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GALVAGNI, EDUARDO ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato 001280/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, septiembre 20 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELINDO RIVERA, para que se presenten en los autos: RIVERA CELINDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000422/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBINO VELAZQUEZ en los autos caratulados «SCHULTZE MARLENE y VELAZQUEZ ALBINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000645/2014), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia

del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONTESINO HÉCTOR OSVALDO en los autos caratulados «MONTESINO HÉCTOR OSVALDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000397/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTA ROJAS, DNI 12.040.426, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROJAS, ROBERTA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000520/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO RUIZ MARÍA NERI DNI 13.777.901 y NAVARRETE BRAGADO FRANCISCO ANTONIO DNI 14.835.186 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DELGADO RUIZ, MARÍA NERI y NAVARRETE BRAGADO, FRANCISCO ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000500/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATHAN

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMI ROJAS, DNI 11.006.370, para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ROJAS, EMI S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 530/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados; SCHOLZ, LUIS ALEJANDRO s/ Sucesión ab-intestato 001443/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 23 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL SOMMARIVA en los autos caratulados «SOMMARIVA RENE ARTURO, PEDRAZZANI BLANCA ADA y SOMMARIVA SERGIO DANIEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000241/2022), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERA

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: LUONI, PEDRO s/ Sucesión ab-intestato 001335/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, septiembre 11 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: PAIVA, SANDRA MARIANA s/ Sucesión ab-intestato 001148/2024 cita emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 07 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes OSVALDO DOMINGUEZ, para que se presenten en los autos: «DOMINGUEZ OSVALDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000429/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREIN-

TA DIAS a herederos y acreedores de GERARDO FRANCISCO VALDEZ en los autos caratulados: «VALDEZ GERARDO FRANCISCO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000254/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en calle 9 de Julio N° 261 Piso 4° de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por DIEZ (10) días a partir de la última publicación, a la Sra. Teresita Mabel Mackenzie (D.N.I. 21.354.660), para que se presente a estar a derecho en juicio en los autos caratulados «CAPACCIONI, Martin Alejandro c/ MACKENZIE, Teresita Mabel s/ Daños y perjuicios» (Expte. 000125/2023)», bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente.

Publicación: Por DOS (02) días.-

Trelew, Chubut, 16 de Septiembre de 2024

TAME MARÍA ESTHER

I: 27-09-24 V: 30-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Rural, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Juez, Secretaría autorizante en el Expte. 485/2024, - «LYULINA, ANASTASIA c/ VAN DER MEER, ERIK LIEM Kevin s/ Cuidado Personal» cita y emplaza al Sr. ERIK LIEM KEVIN VAN DER MEER, DNI 19.098.341 para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a estar a derecho, contestar demanda y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 346 de la Ley XIII - N° 5, CPCC).-

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut: DOS (2) DÍAS.-

Lago Puelo (Chubut), 24 septiembre de 2024.-

Dr. GUILLERMO FERNANDO GREGORIO

I: 27-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BULCHUK ANTONINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BULCHUK, ANTONINA – Sucesión ab-intestato (Expte. 000545/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 17 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 30-09-24 V: 02-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N°505, PB, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de quien en vida fuera CORAZA JORGE LUIS, para que se presente en autos caratulados «CORAZA, JORGE LUIS S/ Sucesión ab-intestato», (Expte. N°274/2024).-

Publíquese por un (1) día.-

Esquel, 12 de septiembre de 2024.-

JUDITH TORANZOS

Secretaria

P: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaría a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CERDA GREGORIO MARCELINO, en los autos caratulados «CERDA, GREGORIO MARCELINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 328 - Año 2024), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publicación por 1 día.-

Esquel, Septiembre 19 de 2024.-

JUDITH TORANZOS

Secretaria

P: 30-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio

Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAGDALENA PAVON, para que se presenten en los autos: «GALLEGOS JUAN BAUTISTA y PAVON MAGDALENA S/ Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 000097/2022), bajo apercibimiento de ley.-

FEDMAN SAMANTA

I: 30-09-24 V: 02-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADRIÁN ANTONIO BRIZIC, D.N.I N° 20.238.281, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «BRIZIC, ADRIÁN ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000578/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad. -

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrado

I: 30-09-24 V: 02-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERSTER EDELMIRO LUCIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERSTER, EDELMIRO LUCIO - Sucesión ab- intestato (Expte. 531/2024).

Comodoro Rivadavia, septiembre 23 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 30-09-24 V: 02-10-24

EDICTO N° 2870/2024

La Oficina De Gestión Unificada Del Fuero De Familia, a cargo, en estos autos- del Dr. Pablo PEREZ, Juez,

Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «SALUSTIO, Ivana Beatriz S/ SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 2015/2024, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por Ivana Beatriz SALUSTIO, DNI 36.837.518, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial». Comodoro Rivadavia, julio 08 de 2024. Firmado electrónicamente mediante sistema informático Libra: Deborah ESCOBAR RIVERO-Profesional Jerárquica. OGUF CR.-

Dra. DEBORAH ESCOBAR RIVERA
Aux. Letrada

P: 28-08-24 y 30-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, JUEZA, Secretaria a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el termino de quince (15) días, desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por el Sr. SEPULVEDA, Ricardo D.N.I.: N° 23.709.660 en los autos caratulados: «SEPULVEDA, Ricardo s/SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO» (Expte.718 Año: 2024).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut.

Rawson (Chubut) 19 de agosto del año 2024.

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 30-08-24 Y 30-09-24

EDICTO 3031/2024

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Guillermina L. SOSA, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «PERDO, Mirta Alicia S/ SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 003409/2023, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por Mirta Alicia PERDO - DNI: 26.249.082, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por

los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, agosto 15 de 2024.

Dr. NEHUEN GONZALEZ
Func. de Refuerzo

P: 30-09-2024 y 07-10-2024

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de Esquel, Chubut, a cargo, del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Juez Subrogante; Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Ángel Agustín OLIVERA, sito en Av. Alvear N° 505, tercer piso, correo electrónico juzfamilia1esq_mesa@juschubut.gov.ar en los autos caratulados: «VERDU, Alejandra Verónica s/ *Supresión de Apellido» Expte. N° 347/2024, ha ordenado la publicación del presente por edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 147 de la ley XIII N° 5, en el diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, en atención a la petición efectuada de supresión de apellido solicitado por Alejandra Verónica VERDU DNI 23.563.716 a efectos de que los interesados formulen oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.

OLIVERA ANGEL AGUSTIN

P: 30-09-2024 y 07-10-2024

EDICTO JUDICIAL N° 01/2024

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Fernando Nahuelanca, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes correspondientes a los anteriores Juzgado Civil y Comercial N°1 – Secretarías N°1 y N°2 - entre los años 1993 y 2011 y Juzgado Civil y Comercial N°2 – Secretarías N°3 y N°4- entre los años 1990 y 2011, el Juzgado Laboral N° 1 tramitados entre los años 1984 y 2012 y el Juzgado Laboral N°2 tramitados entre los años 2010 y 2013. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 – planta baja- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días

corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de septiembre de 2024.

PARRALIANOEMI
Auxiliar Letrada de la Cámara

I: 30-09-24 V: 04-10-24

EDICTO DE REMATE N° 5/2024

EL Juzgado Letrado de Ejecución N° TRES a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Secretaría Única a cargo de los Dres. Mateo J. Gutiérrez y Melisa Santiago, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulado «LIRANZO PERALTA, Ana Julia C/ HERNANDEZ, Marcela S/ Oficio Ley 22.172» Expte. N° 514/2023, la Martillera Pública Srta. Vanina BUSNIUK rematará el día 05 de Octubre a las 12.00 hs. en calle Hipólito Yrigoyen N° 5010 de Comodoro Rivadavia, el inmueble identificado como Unidad Funcional N° 41 del consorcio de propietarios edificio Torraca VII, edificada en el lote a-3 de la Manzana 17, sito en calle Belgrano N° 983 y 987 y Calle Sarmiento N° 690 y 692 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Matrícula (03-06) 35988/41, Partida Inmobiliaria 32918, con todo lo plantado y edificado.- Se deja constancia que se trata de un departamento de 63,49m2 ubicado en 8vo piso, identificado internamente con letra «C», de dos dormitorios, baño, cocina, comedor y living; la calefacción del departamento es por radiadores, el inmueble se encuentra en perfecto estado de preservación. Del mandamiento de constatación 140/2023, surge que el inmueble se encuentra con ocupantes. Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y C de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 29/02/2024, no se registran deudas de Impuesto Inmobiliario, Tasa de Higiene urbana, Redes y Pavimento. CONDICIONES DE VENTA: El inmueble se subasta con la base de las dos terceras partes del valor de mercado, es decir la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$73.333.334,00), y al mejor postor. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate, y el TRES POR CIENTO (3%) de comisión a cargo de los compradores en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- IMPUESTO DE SELLOS: TRES punto SEIS POR CIENTO (3,6%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la

misma norma legal.

Comodoro Rivadavia, de septiembre de 2024.-

MIRANDAANALIA ROXANA

I: 30-09-24 V: 01-10-24

SAN MARTIN ENERGÍA S.A. CONSTITUCIÓN.

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día el Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 221-GBYJ-24 de la sociedad denominada SAN MARTÍN ENERGÍA S.A mediante Escritura Públicas de fecha 05/07/24 y 03/09/24. SOCIOS: Matías Gastón RIOS, Argentino, nacido el 24/02/1984, DNI 30.583.587, C.U.I.L. 20-30583587-1, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Avenida Piedrabuena N° 2.471 de Rada Tilly. Charles Richard SEARS, Canadiense, nacido el 12/07/1955, titular del Pasaporte de Canadá número P569405F S C.U.I.T. 27-60482700-6, soltero, comerciante, domiciliado en Doctor Rene Favalaro N° 3.331, Oficina 216, edificio Buenavista de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. SEDE SOCIAL: Rivadavia N° 1.193 B° centro de esta ciudad. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y o asociada a terceros, tomando representaciones y comisiones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Petrolera: Exploración, explotación, cateo, extracción, transporte y comercialización de toda clase de hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos y sus derivados directos e indirectos, incluyendo también productos petroquímicos, químicos derivados o no de hidrocarburos y combustibles de origen no fósil, biocombustibles y sus componentes. Fabricación, reparación y comercialización de todo tipo de equipos y herramientas relacionados con la industria petrolera, explotación de minas y/o canteras y afines que se relacionen a la actividad petrolera, b) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución de bienes muebles, inmuebles y semovientes, materias primas y productos elaborados; la explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios que se relacionen a la actividad petrolera, c) Mandato: Ejercer mandatos y representaciones, dando y aceptando comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administrando bienes y capitales a terceros siempre que se relacionen a la actividad petrolera. Y, d) Financiera: financiación de las operaciones indicadas en los incisos anteriores, ya sea mediante recursos de terceros socios o no con y sin garantías reales o personales, con facultades para negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios; celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con entidades financieras y Anunciadoras nacionales o extranjeras, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro No se

desarrollarán las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y la legislación complementaria, o de cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. PLAZO DE DURACIÓN: 80 años. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$1.850.600.000,00.-), dividido en cien (100) acciones ordinarias, nominativa endosables, de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Seis Mil (\$ 18.506.000,00) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse al quintuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria ORGANOS DE ADMINISTRACION: REPRESENTACION LEGAL: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del directorio compuesto del número de miembros, que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, cuya duración extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán a directorio por el orden de designación. El directorio sesionará con la presencia de a mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará un presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un vice-presidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. PRESIDENTE: Matías Gastón RIOS. DIRECTOR SUPLENTE: Charles Richard SEARS. ORGANOS DE FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres ejercicios, por Asamblea, que simultáneamente designará también un Síndico Suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último supuesto los accionistas podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550. SINDICO TITULAR: Fabio Andrés FINLEZ, Argentino, nacido el 27/11/1969, DNI 20.844.402, C.U.I.T. 20-20844402-7, soltero, abogado, domiciliado en 9 de Julio N° 880 piso 2 oficina 16 del Centro de esta Ciudad. SINDICO SUPLENTE: Luis Mauricio FISCELLA, Argentino, nacido el 25/07/1985, DNI 31.818.047, C.U.I.T. 20-31818047-8, casado, contador, domiciliado en Islas Leones número 1.057 de ésta Ciudad. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-09-24

**MODELO - EDICTO PARA CONSTITUCIÓN
(ART. 10 LGS)
PATAGONIA VISTA S.A.S.**

Constitución de fecha 01 de agosto de 2024. Única socia: MARIA EGLA GOÑI, D.N.I. N° 23.894.862, CUIT N° 27-23894862-8, de 50 años de edad, nacida el día 15 de marzo de 1974, estado civil divorciada, nacionalidad Argentina, de profesión Médica Oftalmóloga, con domicilio real en Pecoraro 288, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia de Chubut, Argentina. Denominación: PATAGONIA VISTA S.A.S. Sede: calle Pecoraro número 383 primer piso, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, República Argentina. Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) SERVICIOS: dedicarse por cuenta propia o mediante la contratación de terceros o asociados con terceros, a la prestación de servicios médicos asistenciales en general y servicios médicos oftalmológicos en especial, tanto a particulares como a afiliados a Obras Sociales o Prepagas; servicios sanatoriales, servicios de diagnóstico auxiliares de la medicina en todos sus tipos y formas, con suministro de medicamentos y materiales descartable o sin ellos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá brindar servicios de internación, quirúrgicos, de diagnóstico por imágenes, de análisis clínicos, de kinesiología, de consultorios externos y especialidades anexas a la ciencia médica. Asimismo podrá dedicarse a la comercialización de especialidades medicinales, importación y exportación de los mismos. Por otra parte podrá implementar un sistema asistencial al cual podrá adherirse todos los miembros de la comunidad en la forma y condiciones que se determine en los convenios pertinentes. B) INVESTIGACIÓN: Investigación y estudios de la ciencia médica. C) CAPACITACIÓN: Prestar cursos para la formación y perfeccionamiento de profesionales médicos y relacionados y, D) COMERCIAL: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, consignaciones, distribución y comercialización de elementos necesarios para ejercer las actividades de su objeto social. En todo lo relacionado con este fin la Sociedad podrá efectuar todo tipo de contratos y operaciones, ya sea para la compra consignación, venta, importación, exportación, instalación, permuta, leasing, fideicomiso, prendas, avales, fianzas y garantías personales o reales, de o a favor de terceros, gratuitas y/u onerosas, para garantizar deuda propia o de terceros y la realización de todas las operaciones comercialmente aceptadas sobre dicho objeto y podrá realizar en fin todos los actos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto que resulten necesarios para la consecución de su objeto. Capital: El capital es de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) representado por mil (1.000) acciones de valor nominal total de pesos cinco

mil (\$5.000,00) cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Director Titular y un Director Suplente. Designación de Autoridades: 1) Directora Titular: MARIA EGLA GOÑI; 2) Director Suplente: ALEJANDRO MAXIMILIANO COLOMER, D.N.I. N° 33.772.229, CUIT 20-33772229-7, de 36 años de edad, nacido el día 11 de agosto de 1988, estado civil casado, nacionalidad Argentina, empleado, con domicilio en Cabrera 708 Casa 1 – B° 119 viviendas de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, República Argentina. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, será indistinta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre del Ejercicio Social: 31 de julio de cada año.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-09-24

**FW CORP S.A.S
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION, Expte. N° 416-GBYJ-24 de la sociedad denominada FW CORP S.A.S. mediante Instrumento Privado de fecha 05/09/2024. SOCIOS: el Sr. Nahuel Romero DNI 30.195.978, C.U.I.T. 20-30195978-9, Argentino, soltero, Profesión TI, domicilio en calle Pedernera 110, Comodoro Rivadavia; la Srta. Paula Cao, DNI 29.635.087, C.U.I.L. 27-29635087-2, Argentina, soltera, empleada administrativa, domicilio Av. Piedrabuena 1177, Rada Tilly; el Sr. Jeremías Máximo Romero Ferreyra, DNI 44.083.802, C.U.I.T. 20-44083802-3, Argentino, soltero, estudiante, domicilio en calle Los Sargentos 1962, Comodoro Rivadavia; el Sr. Rodrigo Jesús Alberto Velasquez, DNI 30.955.020, C.U.I.T. 20-30955020-0, Argentino, soltero, administrador de sistemas, domicilio en calle Los Galese 70, Comodoro Rivadavia y el Sr. Matías Arturo Gonzalez, DNI 30.325.241, C.U.I.T. 20-30325241-0, Argentino, soltero, administrador de sistemas, domicilio en Astra Km. 20, Dr. Gruneisen N° 50, Comodoro Rivadavia. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Provisión de servicios tecnológicos, consultoría y asesoramiento técnico; b) Comercialización en el ámbito nacional, exportación e importación de servicios de infraestructura para procesamientos de inteligencia artificial. c) Integración y desarrollo de software comercial, ERPs, CRM, etc. d) Integración de tecnologías y TICs. e) Desarrollo y comercialización de sistemas informáticos para la integración de Sistemas de Gestión Empresarial en

general. f) Servicio de acompañamiento y asesoramiento en integración de tecnología para con el cliente; g) Transformación de insumos nacionales y/o extranjeros destinados a la industria tecnológica; h) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. i) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. j) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. k) Actividades de formación presencial, a distancia u online en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. l) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. m) Importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, maquinarias, tecnologías y/o insumos nacionales y/o extranjeros, destinados a la industria y que están relacionados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La enunciación que antecede no es limitativa y en consecuencia la Sociedad podrá efectuar todo acto que conduce al mejor cumplimiento del objeto precisado teniendo plena capacidad jurídica para constituir, modificar y extinguir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato. DURACION: 99 AÑOS. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), divididos en 1000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal total de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Calle Pedernera N° 110 de Comodoro Rivadavia. DIRECTOR/GEREN-

TE: NAHUEL ROMERO, DNI 30.195.978; SUPLENTE: PAULA CAO, DNI 29.635.087.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
de Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-09-24

FRESH PATAGONIA GROUP S.A.S. EDICTO DE PUBLICACIÓN - CONSTITUCIÓN

Socios: CHEMIN, Rubén Darío de 50 años de edad, nacionalidad Argentina con documento nacional de identidad N° 23.401.718, C.U.I.T. 20234017188 de estado civil casado profesión empresario, domiciliado en Gales N° 1.245 en la ciudad de Trelew Provincia de Chubut, y CONEJEROS, Andrés Tomas Guillermo de años 37 de edad, nacionalidad Argentina con documento nacional de identidad N° 32.538.134, C.U.I.T. 20325381346 de estado civil soltero profesión comerciante, domiciliado en Primera Junta N° 421 en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de constitución: 29/08/2024. Denominación: FRESH PATAGONIA GROUP S.A.S

Domicilio y sede social: Gales N° 1.245 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.

Duración: 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros: A) Comercialización y distribución de artículos de limpieza en general, insumos y equipamientos de limpieza, industrial, comercial y domiciliaria, sus derivados y otros productos y subproductos, así como la importación y/o exportación de los mismos. B) Producción y fabricación, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la higiene y sanidad personal, el aseo de la casa, industrial y comercial. C) Prestación de servicios de limpieza general industrial, comercial, domiciliaria, interior y exterior de todo tipo edificios públicos o privados y de maquinaria industrial. D) Comercialización, distribución, fraccionamiento y fabricación de artículos de papelería en general y de empaque, comercial e industrial, insumos y otros productos y subproductos relacionados, así como la importación y/o exportación de los mismos. Capital: El capital social suscripto de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones), dividido en 3.000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración indeterminada debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y represen-

tación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de ellos. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 30-09-24

EDICTO:

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23 de Septiembre de 2024, mediante el cual la Sra. Silvia Noemí Miranda, D.N.I. N° 11.129.082, CUIT 27-11129082-8 domiciliada realmente en calle Cacique Nahuelpán N° 1346 de la ciudad de Rawson, cede y transfiere a favor del Sr. Hugo Sebastián Balle, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.144.222, CUIT 20-28144222-9 domiciliado realmente en calle Edison N° Edison N° 266. Dto. 2 de la ciudad de Trelew, el fondo de comercio denominado «Librería Morón» ubicado en calle Belgrano N° 220 de Trelew.-

BALLE HUGO SEBASTIAN

I: 30-09-24 V: 04-10-24

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CUIT: 33-59961220-9

DON PABLO SA llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15/10/2024 a las 18:00 horas a rea-

lizarse en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratar el pago de la deuda originada con inquilinos de Don Pablo SA, a través de la dación en pago del inmueble identificado como UF Nro. 7, ejido 28, circunscripción 2, Sector 2 Manzana 9, parcela 22. Expediente de mensura P-618-04, plano nro. 21307, Partida Inmobiliaria Nro. 89.693 de la ciudad de Puerto Madryn.
2. Designar dos accionistas para firmar el acta

FABIANA E. MENEDIN
Presidente
DON PABLO SA

I: 25-09-24 V: 02-10-24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Título: EXPTE. N° 1711/2024-SAYCDS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 – OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 0KM

Descripción:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$42.000.000 total (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO (SE ADJUNTA ARCHIVO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

FECHA DE APERTURA: 10 DE OCTUBRE DE 2024
HORA 10:00 HS

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA CAMIONETA

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA APERTURA

PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: MEDIA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA

RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 – RAWSON – TELÉFONO: (0280) 4484-558 – MAIL: COMPRAS.SAYCDS@GMAIL.COM

I: 26-09-24 V: 01-10-24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO POR

FILTRACIONES, FISURAS EN MURO MEDIANERO Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA N° 785 TROPEROS PATAGONICOS.

MONTO: Pesos Sesenta y Cinco Millones Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con Ochenta y Un Centavos (\$65.038.342,81.-)

EXPEDIENTE: 1717/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: LIBRA CONSTRUCCIONES SA, CONSTRUCCIONES SERVA SRL, INGAR SA Y AVR CONSTRUCCIONES SRL.

EMPRESA ADJUDICADA: CONSTRUCCIONES SERVA SRL.

PLAZO: 40 días corridos.

I: 30-09-24 V: 01-10-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACIÓN, REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIAS EN ESCUELA N° 742.

MONTO: Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Noventa (\$32.595.590,00.-)

EXPEDIENTE: 1072/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: SOLCO CONSTRUCCIONES SRL, SOMUNDY ARGENTINA SA.

EMPRESA ADJUDICADA: SOLCO CONSTRUCCIONES SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 30-09-24 V: 01-10-24

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT
POLICÍA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

ACTO DE APERTURA

EXPEDIENTE N° 1200/2024 JP-AF – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24 JP-AF

ADQUISICIÓN: TRES MIL (3.000) UNIFORMES DE FAJINA COMPLETOS, COMPUESTOS DE CHAQUETILLA, PANTALON, CHOMBA, CAMPERA TIPO GABAN, GORRA Y 3 MIL PARES DE BORCEGUÍES, DESTINADAS A LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.118.250.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: 1%.

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: SESENTA (60) días corridos a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra. El oferente adjudicado deberá asegurar una entrega parcial de, como mínimo, cuatrocientos (400) uniformes completos y cuatrocientos (400) pares de borceguíes para

el mes de noviembre del año en curso.

PLAZO DE PAGO: veinte (20) días corridos a partir de la entrega y recepción de conformidad de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: en la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 14:00 hs., hasta una hora antes del horario de apertura. Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto al determinado.

ACTO DE APERTURA: el día 16 de octubre del año 2.024 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 30-09-2024 V: 03-10-2024

**REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT
POLICÍA DEL CHUBUT
DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

ACTO DE APERTURA

EXPEDIENTE N° 1043/2024 JP-AF – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 JP-AF

ADQUISICIÓN: QUINIENTAS (500) CAMPERA TIPO GABAN DESTINADAS A LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 55.000.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: 1%.

ESPECIALIDAD: Seguridad Pública y Ciudadana.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: SESENTA (60) días corridos a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: veinte (20) días corridos a partir de la entrega y recepción de conformidad de las unidades.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: en la página web <https://licitaciones.chubut.gov.ar/>

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: las ofertas se presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 14:00 hs., hasta una hora antes del horario de apertura. Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto al determinado.

ACTO DE APERTURA: el día 16 de octubre del año 2.024 a las 12:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 30-09-2024 V: 03-10-2024

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

18.000,00.-)

PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA N° 53-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de Seis (6) Camionetas Pick Up 4x4, con destino a la Dirección de Conservación y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Sesenta Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$ 260.854.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciocho Mil (\$

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Octubre de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 30-09-2024

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00